

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N° 2

JUICIO: “CONTRERAS SILVIO LEONARDO C/BOCANERA S.A. S/COBRO DE PESOS”.-

Expte: 433/25

Sergio Alejandro Martínez Castro, por derecho propio y por la otra parte BOCANERA S.A., representada por su letrada apoderada Dra Alejandra Carminatti, a V.S. respetuosamente decimos:

1. Que habiéndose presentado convenio por capital en los autos principales y siendo las costas a cargo de la demandada convenimos el pago de los honorarios del letrado apoderado de la parte actora Dr Sergio Alejandro Martínez Castro, en la suma de \$ 800.000 (Pesos Ochocientos Mil). A su vez el demandado tiene a su cargo el 10 % de dicho importe (\$ 80.000) en concepto de aportes previsionales (ley 6059). El pago de los mismos se efectuará de la siguiente manera: Un primer pago por \$ 440.000 (pesos cuatrocientos cuarenta mil), se hará el día de la ratificación del convenio por capital que efectuará la parte actora. Un segundo pago, por la suma de \$ 440.000 (pesos cuatrocientos cuarenta mil) se efectuará a los 30 días de la ratificación del convenio efectuada por la parte actora.

2. Los mismos serán abonados por la demandada BOCANERA S.A., mediante transferencia a cuenta digital, CBU 4530000800013050525489, comprometiéndose el letrado a otorgar la correspondiente carta de pago una vez efectuado el pago total de las sumas indicadas.

3. La validez del presente queda supeditado a la ratificación del convenio de parte presentado (convenio por capital).

4. Una vez efectuado el pago de los honorarios señalados y el porcentaje correspondiente a los aportes previsionales, nada adeuda la parte demandada, BOCANERA S.A., al Dr Sergio Martínez Castro por ningún concepto.

Proveer de conformidad

JUSTICIA

Firmado digitalmente por

Dr Sergio A. Martínez Castro

M.P. 3004

Dra Alejandra Carminatti

M.P. 7720

